

Rad: 47.001.31.53.001.2021.00304.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Demandante: Fiedrich Siegfried Kracklauer

Demandado: Josefina Acosta García y otros

Proceso: Pertenencia

Mediante auto del 28 de enero de la anualidad que transcurre, se inadmitió la presente demanda, toda vez que, no se aportó el avalúo catastral requerido conforme al numeral 3ro del artículo 26 del C.G.P.

Así las cosas, transcurrido el término de ley para que el extremo activo subsanara los defectos anotados, se allegó el correspondiente documento idóneo por medio del cual se observa que el avalúo catastral del inmueble objeto del presente asunto que asciende a la suma de \$105.806.750.

En virtud de lo anterior, serían entonces los Jueces Civiles Municipal quienes deberían conocer del presente proceso, por lo que en aplicación de los artículos 18, 25 y 90 del C. G. de P., este Despacho procederá a rechazar la demanda y una vez en firme la decisión deberá remítase por medio de la Oficina Judicial a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de pertenencia interpuesta por Fiedrich Siegfried Kracklauer en contra de Josefina Acosta García, Margarita Acosta De Vermeleulen, Alfredo Acosta García, Alfonso Acosta García, Ricardo Acosta García, Carlos Acosta García y Josefina García De Acosta, y personas indeterminadas, de acuerdo con los argumentos expuestos.

SEGUNDO: Remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b579ef9946ec6ba422abefb1a6e27f2b4c9b02520121c840803d98
eefa926e4f**

Documento generado en 22/03/2022 11:18:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>